

y en la otra que trata de esto

Ordenanzas para el  
buen gobierno de la Casa del  
Matadero hechas en 12  
de Abril de 1612 años

- 1º Es costumbre usada, y guardada, que el Alcayde del Matadero haya de estar en el matadero con su mujer, y familia, de dia, y noche, para el buen gobierno de la Casa, y para abrir los Corrales quando entra el ganado, y cerrarlos al acarreador, quando es hora de llevar la carne, y que no tenga en su lugar mondongoes, ni friados, que gobiernen la dicha casa, y matadero, que no se leyda nada en mirar, ni cuidar de la Hacienda, sino q. se pienda.
- 2º Que el Alcayde, haya de dar fianzas avonadas, para pagar los menados, y Caveras, y que pague los vienes de cada semana.
- 3º Que el Alcayde quite el ganado quando entra en los Corrales, y que de buena cuenta se lleve.
- 4º Que el Alcayde ha de poner la piel del macho